# ESTUDIO DEL SECTOR

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | **MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ** |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** |
| **FECHA** | **ENERO DE 2025** |

**MARCO NORMATIVO**

El presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD se elabora de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25, numeral 7 de la Ley 80/93 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que ordena la necesidad de establecer la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán previamente al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate deben contener:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Con base en lo anteriormente dicho, se procede a elaborar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para contratar la SUMINISTRO DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CHITA – BOYACÁ.

Conforme a lo señalado en el Articulo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93, el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, para adelantar el proceso que establece la contratación de mínima cuantía de que habla el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado.

La administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio le corresponde “Prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultual de sus habitantes, cumplir la Constitución Política y la ley”

Que La ley 136 de 1994 en su Artículo 1º.- Define. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar el mantenimiento rutinario de la red vial terciaria que se encuentra a cargo de la administración municipal, esto para garantizar la óptima conectividad de las veredas del municipio de Chita.

**ESTUDIOS DEL SECTOR**

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que

constituyen el Estudio del Sector Económico.

**1. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos.

El Artículo 311 de la Constitución, cita que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, así mismo en su artículo 365 inciso 1 prescribe: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y en su artículo 366 inciso 2 establece "Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación". La Administración tiene como gran deber el mejorar la calidad de los servicios públicos dentro del Municipio permitiendo así mejorar los niveles de vida de las personas de los sectores beneficiados. Por tanto, el Estado debe realizar inversiones que se conviertan en un objetivo social.

Los anteriores fundamentos constitucionales le demandan al Municipio invertir en este servicio a la comunidad y en razón de la necesidad expuesta, la Administración Municipal adelantará el correspondiente proceso de convocatoria destinado a seleccionar al mejor oferente para el proceso de suministro a monto agotable de recebo.

El Objetivo principal de la Administración Municipal es garantizar el acceso de la comunidad Chitana a mejores servicios, incluida la calidad en las vías por las que se transitan diariamente.

**1.1. ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA**

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente. Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados. Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

**1.2. ANÁLISIS DEL PIB PARA EL SECTOR**

1.2.1. **PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN**

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-III / 2023pr-III | 2024pr / 2023pr | 2024pr-III / 2024pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,7 | 8,9 | 2,5 |
| Explotación de minas y canteras | -7,1 | -4,1 | -2,1 |
| Industrias manufactureras | -1,3 | -2,8 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,0 | 2,7 | -0,2 |
| Construcción | 4,1 | 2,4 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,0 | 0,2 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 0,8 | -0,9 | 1,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,4 | 0,9 | 1,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,5 | 0,2 | 0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 2,1 | 4,2 | -0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 14,1 | 9,8 | 3,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **1,7** | **0,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,3 | 0,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,0** | **1,6** | **0,2** |

### 1.2.2. Valor agregado por actividad económica

**Explotación de minas y canteras**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 18,8%.

- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 1,4%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 3,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 5,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 2,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 2,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 0,7%.
  • Extracción de minerales metalíferos crece 3,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

**Tabla 3. Explotación de minas y canteras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-III / 2023pr-III | 2024pr / 2023pr | 2024pr-III / 2024pr-II |
| Extracción de carbón de piedra y lignito | -18,8 | -10,9 | -2,2 |
| Extracción de petróleo crudo y gas natural[2] | -1,4 | 0,2 | -0,7 |
| Extracción de minerales metalíferos | -3,8 | -9,0 | 3,8 |
| Extracción de otras minas y canteras | 5,3 | 3,4 | 0,3 |
| Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | -4,1 | -2,0 | -1,0 |
| **Explotación de minas y canteras** | **-7,1** | **-4,1** | **-2,1** |

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

**2. PERSPECTIVA LEGAL**

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

**3. PERSPECTIVA TÉCNICA**

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir debe cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas. Conforme al sector que los agrupa y al análisis de mercado. Por otra parte, en virtud a que la Entidad ya ha adelantado procesos de similar naturaleza; y que hasta ahora se cuentan con los recursos para contratar y que se tiene

experiencia en este tipo de procesos, tenemos como marco de referencia, los procesos de similar naturaleza, adelantados por el Municipio de Chita con lo cual se puede afirmar que ha sido un gasto recurrente para el municipio, así como también para otras entidades oficiales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

**4. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:**

Revisado el portal de contratación se tienen las siguientes adquisiciones de otras entidades del orden departamental, en objetos similares al de la presente convocatoria así:

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Estado | Entidad | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantía | Fecha de Celebración del Primer Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MCH-MC-019-2024 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINAVITA | SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA PARA LA VIGENCIA 2024 | **Boyacá**: Chinavita | $ 36,330,000 | 23-09-2024 |
| MC-MQ-023-2024 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA | SUMINISTRO DE RECEBO COMUN A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA, BOYACÁ | **Boyacá:** Quípama | $36.400.000,00 | 13-08-2024 |
| IPMC-034-2024 | Contratación Mínima Cuantía | Convocado | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA | SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO COMÚN) PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ | Boyacá : San Miguel de Sema | $11.200.000,00 | 16-10-2024 |

En la presentación del presente estudio previo queda evidenciada la necesidad del municipio de CHITA de satisfacer el objeto anteriormente descrito.

*ORIGINAL FIRMADO*

**Ing. CARLOS MAURICIO GÓMEZ MESA**
Oficina Asesora de Planeación